



Compañía Farmacéutica S.A.



REGLAMENTO OFICIAL VIAJÁ ALREDEDOR DEL MUNDO CON COFASA

TERMINOS Y CONDICIONES

1. SOBRE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL.

1.1 La campaña "VIAJÁ ALREDEDOR DEL MUNDO CON COFASA" pertenece a Compañía Farmacéutica S.A. cédula jurídica 3-101-002403, entidad la cual para efectos de este reglamento se podrá identificar como "COFASA".

1.2 El objeto de la presente campaña es promover la venta de los productos de los laboratorios participantes y premiar a las farmacias independientes que cumplan las condiciones establecidas en el presente reglamento.

1.3 El plazo de la Campaña SERÁ DE UN AÑO e iniciará el 2 de ENERO del 2024 a las 00:00:00 horas y concluirá el 29 de DICIEMBRE del 2024 a las 23:59:59 horas. Las transacciones de compra realizadas antes o después del plazo de la promoción no tendrán ningún efecto respecto de ella quedando fuera de participación.

2. DEFINICIONES.

2.1 FARMACIAS INDEPENDIENTES: Se considera farmacia independiente aquel establecimiento mercantil ubicado en el país y dedicado a la venta de medicamentos, el cual opera bajo dicha categoría conforme a la Ley General de Salud, y regulaciones concordantes. Además, para efectos de esta CAMPAÑA se considera también como Farmacias Independientes aquel grupo de farmacias con una cantidad de hasta QUINCE puntos de venta abiertos al público.

2.2 PUNTOS DE VENTA CON UN MISMO NOMBRE COMERCIAL: Los Puntos de Venta que operen bajo un mismo nombre comercial, pero que tengan diferente propietario serán consideradas como PARTICIPANTES INDEPENDIENTES únicamente si el CÓDIGO DE CLIENTE COFASA es diferente para ellos.

2.3 CODIGO DE CLIENTE COFASA: Corresponde al código numérico asignado por COFASA a cada cliente y bajo el cual se registran sus compras.

2.4 PROPIETARIO DE FARMACIA: Quien aparezca identificado como tal en el Certificado de Operación ante el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica vigente al momento de cada sorteo.

2.5 BENEFICIARIOS: Serán las dos personas designadas por el PROPIETARIO DE FARMACIA para disfrutar del viaje obtenido como premio en cada uno de los sorteos.

3. PARTICIPANTES.

3.1 Podrán participar en esta Campaña Promocional todas las Farmacias Independientes que hagan compras de los productos participantes mensualmente y cumplan las condiciones establecidas en este reglamento.

3.2 En el caso de farmacias propiedad de entidades jurídicas, actuará en nombre de ella cualquier representante legal inscrito en el Registro Nacional con facultades al menos de Apoderado General con o sin límite de suma. En caso de existir más de un apoderado y ante la eventual discrepancia entre ellos sobre los beneficiarios de un premio, COFASA brindará un plazo perentorio de 15 días naturales para recibir la confirmación sobre el beneficiario del premio, en caso contrario el premio se tendrá por rechazado y se asignará al ganador sustituto que por orden corresponda.

3.3 Será requisito indispensable que al momento de cada sorteo la Farmacia Participante se encuentre activa y con su estado de cuenta al día, es decir sin morosidad (atraso) en el pago de sus compras a COFASA. En caso de que el día del sorteo, la Farmacia Participante esté inactiva o morosa y resultase seleccionada como ganadora, perderá el derecho al premio en forma automática y se volverá a seleccionar un nuevo ganador.

3.4 Todos los GANADORES de la presente Promoción autorizan usar, publicar y reproducir su nombre e imagen en cualquier tipo de publicidad, siempre que esta se relacione con la presente promoción, sin reembolso de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa o derecho.

3.5 COFASA se reserva el derecho de permitir nuevas formas de participación cuando así lo estime conveniente, para lo cual se asegurará que todo cambio sea debidamente anunciado y notificado por los medios de publicidad de la Promoción.

4. DINÁMICA DE PARTICIPACIÓN.

4.1 La Farmacia Independiente que cumpla con los criterios para ser consideradas como Participantes serán definidos mediante la validación de las compras realizadas durante el periodo de vigencia de la promoción.

4.2 La Farmacia deberá cumplir con las siguientes condiciones para ser considerada como participante de la promoción:



4.2.1 Realizar compras trimestrales de los productos de los laboratorios participantes a través de las dinámicas, caravanas o ferias de COFASA.

4.2.2 Llenar el coleccionador trimestral "VIAJÁ ALREDEDOR DEL MUNDO CON COFASA"

4.2.3 Cumplir con un crecimiento mayor al 5% de la venta neta trimestral.

4.3 Queda a discreción de COFASA determinar el porcentaje de crecimiento.

5. PREMIOS Y FECHAS DE LOS SORTEOS.

5.1 La presente campaña consiste en realizar CUATRO sorteos. En cada sorteo se rifará como único premio 1 paquete de dos tickets aéreos en clase económica para viajar al destino que corresponda según el sorteo más DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$2.500) en efectivo para gastos.

5.2 **PRIMER VIAJE:** El sorteo se hará el 15 de abril de 2024 y el destino será la ciudad de PARÍS, FRANCIA.

5.2.1 Este sorteo abarcará las compras registradas en los meses de enero, febrero y marzo. Además, el participante deberá haber realizado compras en la feria "AMOR A LA FRANCESA" y cumplir los demás requisitos establecidos en el apartado DINÁMICA DE PARTICIPACIÓN del presente reglamento

5.3 **SEGUNDO VIAJE:** El sorteo se hará el 15 de julio de 2024 y el destino será la ciudad de LAS VEGAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

5.3.1 Este sorteo abarcará las compras registradas en los meses de abril, mayo y junio. Además, el participante deberá haber realizado compras en la feria "LANZA TUS DADOS AL AIRE" y cumplir los demás requisitos establecidos en el apartado DINÁMICA DE PARTICIPACIÓN del presente reglamento.

5.4 **TERCER VIAJE:** El sorteo se hará el 14 de octubre de 2024 y el destino será la ciudad de MEXICO DF, MÉXICO.

5.4.1 Este sorteo abarcará las compras registradas en los meses de julio, agosto y septiembre. Además, el participante deberá haber realizado compras en la feria "VIAJE DE CATRINAS" y cumplir los demás requisitos establecidos en el apartado DINÁMICA DE PARTICIPACIÓN del presente reglamento.

5.5 **CUARTO VIAJE:** El sorteo se hará el 13 de enero de 2025 y el destino será la ciudad de PUNTA CANA, REPÚBLICA DOMINICANA.

5.5.1 Este sorteo abarcará las compras registradas en los meses de octubre, noviembre y diciembre. Además, el participante deberá haber realizado compras en la feria "EXPEDICIÓN PARAÍSO TROPICAL" y cumplir los demás requisitos establecidos en el apartado DINÁMICA DE PARTICIPACIÓN del presente reglamento.

6. FORMA SELECCIÓN DE LOS GANADORES.

6.1 La empresa COFASA se reserva el derecho de escoger el método para proceder con la selección de los ganadores en cada sorteo, pudiendo variarlo de un sorteo a otro. Entre los mecanismos de sorteo, COFASA podrá usar una tómbola tipo lotería, un sistema digital de selección del ganador, una rueda de la fortuna, etc. No obstante COFASA asegura a todos los participantes que el método seleccionado estará basado en una plena aleatoriedad que permitirá igualdad de oportunidades a cada participante.

6.2 Los sorteos serán realizados ante Notario Público de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento a la Ley 7472.

6.3 La identidad de los ganadores será divulgada por redes sociales o por los medios que COFASA considere apropiados para lograr contactarlos. No obstante lo anterior, los ganadores serán contactados vía telefónica y al correo electrónico que registren.

6.4 En cada sorteo se escogerá en forma adicional el nombre de hasta cinco ganadores sustitutos para que en caso de que el ganador no cumpla con los requisitos establecidos en este reglamento, no pueda o no quiera retirar su premio; el mismo sea entregado al sustituto. La identidad de los ganadores sustitutos se mantendrá en secreto, y será revelado únicamente en caso necesario ante la negativa del ganador oficial, y siguiendo el orden en que fueron seleccionados.

6.5 Si se llegara a establecer que la obtención de cualquier premio fue lograda por medio de engaño o presunto fraude, una vez comprobado tal hecho, COFASA podrá en cualquier momento reclamar la devolución del mismo, sin menoscabo de otras acciones legales.

6.6 Si el ganador no acepta el premio, sus condiciones y/o se niega a firmar los documentos que indique COFASA, el premio se tendrá por renunciado y no le asistirá derecho a reclamar total o parcialmente indemnización alguna.

7. SOBRE EL RECLAMO DE LOS PREMIOS.

7.1 El PARTICIPANTE ganador tendrá un plazo de 15 días naturales para realizar la reclamación del premio en el Departamento Comercial de COFASA sita en provincia de San José, Cantón Goicoechea, Guadalupe, del Segundo Circuito Judicial doscientos cincuenta metros al oeste y ciento cincuenta metros al sur este, a mano izquierda portón azul, en caso de transcurrir dicho plazo sin que el ganador se ponga en contacto con los organizadores, se tendrá el premio por rechazado y se otorgará a un ganador sustituto.

7.2 Todo ganador comprende que los alcances de la promoción se limitan al premio aquí indicado tal cual, y por lo tanto no podrán solicitar a COFASA mejoras al mismo, ni mucho menos solicitar el reembolso en efectivo o que sea sustituido por otro de igual o diferente categoría, ni tampoco por productos o servicios ofrecidos por COFASA.

7.3 Al momento de presentarse a realizar la reclamación, el ganador deberá indicar los datos de los DOS BENEFICIARIOS de los boletos aéreos en particular el nombre completo, número de identificación, y número de pasaporte en caso de ser diferente. Deberá entregar copia de la hoja del pasaporte con los datos personales y su fecha de expiración.

7.4 Los BENEFICIARIOS serán responsables de contar con pasaporte vigente con más de 6 meses de vigencia antes de iniciar el viaje, así como todos los requisitos migratorios y documentación necesaria.



7.5 En el caso del viaje a la ciudad de las Vegas, los BENEFICIARIOS deberán contar NECESARIAMENTE con VISA de ingreso a los Estados Unidos de América al momento de realizarse el reclamo del premio con una vigencia suficiente para completar el viaje. Si durante el proceso de compra de los BOLETOS, COFASA verifica que los BENEFICIARIOS no cuentan con VISA a ese país tendrá el premio por rechazado y se otorgará a un ganador sustituto.

7.6 Los BENEFICIARIOS serán quienes decidan la duración de su viaje sin que pueda ser mayor a 30 días, y para ello deberán indicar las fechas de salida y regreso de los boletos aéreos. Los dos BENEFICIARIOS deberán viajar juntos. El inicio del viaje deberá ser solicitado con al menos 30 días de anticipación, y a más tardar en los 4 meses siguientes a la fecha del sorteo. Quedan excluidas para viajar las siguientes fechas:

7.6.1 Del 15 de diciembre al 15 de enero.

7.6.2 Semana Santa.

7.6.3 Vacaciones de 15 días (periodo de educación pública.)

7.6.4 Del 29 de octubre al 4 de noviembre.

7.7 Los Boletos objeto del premio serán adquiridos en CLASE ECONÓMICA, en la ruta más directa posible; de existir dos rutas similares, COFASA podrá optar por la más económica. En el caso del viaje a París, si los beneficiarios no tuviesen visa de ingreso a Estados Unidos, COFASA seleccionará una ruta que no requiera hacer escala en ese país.

7.8 Los BENEFICIARIOS podrán solicitarle a COFASA que en lugar de CLASE ECONÓMICA se compren boletos en ruta diferente o en una clase superior asumiendo el costo por dicho cambio. Una vez emitidos los boletos, los beneficiarios podrán cambiar las fechas de viaje a su costo, cuenta y riesgo, pero no podrán variar el destino. Estos cambios serán gestionados por los BENEFICIARIOS como titulares de los boletos bajo su completa y total responsabilidad por lo que liberan a COFASA respecto de cualquier contingencia que surja a raíz de la modificación realizada.

8. SOBRE LA VALIDEZ Y VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO.

8.1 En los materiales de publicidad utilizados en la presente promoción, se ha consignado la frase "Ver reglamento en <https://www.viajaconcofasa.com>" a fin de que conste expresamente que tanto la participación, así como la promoción, la mecánica y los premios destinados en la misma, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento.

7.2 Por el solo hecho de cumplir con los requisitos establecidos, así como eventualmente reclamar el premio se entiende que el PARTICIPANTE conoce y acepta el presente Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de participar en el sorteo, y por ello manifiestan aceptación y a su vez se adhieran por completo a todas y cada una de las disposiciones del reglamento, aún en ausencia de documento firmado a ese efecto, se presume que cada PARTICIPANTE se ha adherido a las regulaciones del presente reglamento por el simple hecho de reclamar el premio. Si el PARTICIPANTE no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, los organizadores del sorteo no asumirán ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio reclamado.

8.3 COFASA se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo. Las modificaciones serán informadas por medio del sitio web <http://www.viajaconcofasa.com>, sin necesidad de comunicación directa a los participantes.

9. DISPOSICIONES FINALES.

9.1 COFASA se reserva el derecho de ampliar el Plazo Promocional con el objetivo de extender el beneficio de la presente Promoción a más participantes, anunciando y notificando la extensión por los medios de publicidad de la promoción.

9.2 La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de la actividad se deriven son propiedad exclusiva de COFASA.

9.3 Los ganadores accederán a la toma de fotografías y/o videos promocionales sobre la entrega del premio por un plazo de hasta un año posterior a la entrega de este. Cada uno de los ganadores autoriza a que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

9.4 COFASA se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de anular la participación de quien se considere ha tratado de alterar o perjudicar la administración, seguridad, equidad o desenvolvimiento adecuado de los sorteos.

9.6 Cada ganador del sorteo, al aceptar el premio otorgado, reconoce que cualquier consecuencia de índole fiscal con ocasión de este sorteo será de su entera responsabilidad, por lo que se compromete a cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia de impuestos.

